

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

*2024/04894 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre la corrección de errores al anuncio 2024/03153 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 12/03/2024 sobre la corrección de errores al anuncio 2022/15673 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 27/12/2022 sobre aprobación de las bases y la convocatoria de procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal.*

#### ANUNCIO

Visto el error detectado en la redacción de las bases comunes de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración, que convoca el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fueron publicadas en el BOP n 247, de 27 de diciembre de 2022, y posteriormente publicado error material en BOP N° 51 de 12 de marzo de 2024.

La base cuarta en su apartado primero indicaba lo siguiente:

" Base cuarta. Solicitudes y autobaremación.

4.1 Todas las personas que participen en los procesos selectivos, previstos en las presentes bases, están obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, a través de medios electrónicos.

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud a través de la sede electrónica (<https://albalatdelsorells.sedelectronica.es/>) mediante el trámite disponible para el proceso selectivo. Será necesario identificarse mediante certificados digital, DNle o los sistemas de claves concertadas de Cl@ve.

Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán instar su modificación motivadamente por medios electrónicos dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los procesos selectivos convocados al amparo de las presentes bases no están sujetos al devengo de la tasa por derecho de examen prevista en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells por el que se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el que con anterioridad se haya publicado la convocatoria, así como la fecha de publicación de las presentes bases. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo".



Se ha tramitado expediente de rectificación de error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a dicho expediente en la base cuarta de las citadas bases comunes, la base cuarta queda redactada de la siguiente forma:

4.1 Todas las personas que participen en los procesos selectivos, previstos en las presentes bases, están obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, a través de medios electrónicos.

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud a través de la sede electrónica (<https://albalatdelsorells.sedelectronica.es/>) mediante el trámite disponible para el proceso selectivo. Será necesario identificarse mediante certificados digital, DNle o los sistemas de claves concertadas de CI@ve.

Pudiendo los aspirantes presentar las instancias presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Albalat del Sorells siendo el modelo de solicitud el que se encuentra en la sede electrónica (<https://albalatdelsorells.sedelectronica.es/transparency/1a65616e-6bba-4282-87cd-d186d732b749/>), Anexo I y Anexo II.

Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán instar su modificación motivadamente por medios electrónicos dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los procesos selectivos convocados al amparo de las presentes bases están sujetos al devengo de la tasa por derecho de examen prevista en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells por el que se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Los números de cuenta donde se realizará el ingreso tanto para los procesos al amparo de la Disposición Adicional Sexta y Octava, como del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público serán las siguientes:

CAJAMAR ES23 3058 7220 9927 3200 0023  
CAIXABANK ES20 2100 6925 7202 0000 7043"

Visto que se ha publicado en el BOE Nº 80, de 1 de abril de 2024 la apertura del plazo de presentación de las convocatorias del citado proceso de estabilización, el plazo de presentación de instancias finalizará contando 20 días desde el día siguiente a la presente publicación en el BOE.

Al mismo tiempo publíquese del anuncio de corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albalat dels Sorells, a 10 de abril de 2024. —El alcalde presidente, Nicolau Josep Claramunt Ruiz.

